PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

CONTRATO: [X] CONVENIO: [ ]

CONTRATO No.	**0986 del 11/03/2026**
CLASE DE CONTRATO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

OBJETO DEL CONTRATO
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD DEDICADA BAJO TOPOLOGÍA CARRIER CLASS CORE; ASI COMO LA ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA WAN, LAN Y LAN EXTENDIDA PARA EL PALACIO DEPARTAMENTAL Y LAS DEMÁS SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO UBICADAS EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO"

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón Social:	**CONECTA - T.I.S.P. S.A.S**
Identificación:	NIT.: 901.388.977-4
Representante Legal	JISEN ALEJANDRA LOPEZ CALVACHE
Identificación	C.C. 1.088.308.224 de Pereira
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	N/A
Nombre o razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo Inicial del Contrato	seis (06) meses y/o hasta agotar el presupuesto asignado	Valor Inicial	$ 113.790.000,00
Fecha de inicio	20/03/2026	Fecha de terminación	19/09/2026
Plazo	El plazo establecido para la ejecución del contrato será por seis (06) meses, o hasta agotar el presupuesto asignado, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y su vigencia no podrá superar el año 2026.		

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
SEGUROS DEL ESTADO S. A	Cumplimiento del contrato	41-44-101303840 anexo 0 expedida el 17/03/2026	$ 11.379.000,00	12/03/2026	12/03/2027
	Calidad del servicio		$ 22.758.000,00	12/03/2026	12/03/2027
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$ 5.689.500,00	12/03/2026	12/09/2026

Póliza aprobada en el secop II, el 20/03/2026

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
SEGUROS DEL ESTADO S. A	Predios, labores y operaciones	41-40-101059717 anexo 0 expedida el 18/03/2026	$ 350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026
	Contratistas y subcontratistas		$350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026
	Vehículos propios y no propios		$350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026
	Responsabilidad civil patronal		$ 350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026
	Responsabilidad civil cruzada		$350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026
	Gastos médicos		$350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026

	Daño emergente y lucro cesante		$350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026
	Perjuicios extrapatrimoniales		$350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026

Póliza aprobada en el secop II, el 20/03/2026

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
SEGUROS DEL ESTADO S. A	Predios, labores y operaciones	41-40-101059717 anexo 1 expedida el 19/03/2026	$ 350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026
	Contratistas y subcontratistas		$350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026
	Vehículos propios y no propios		$350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026
	Responsabilidad civil patronal		$ 350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026
	Responsabilidad civil cruzada		$350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026
	Gastos médicos		$350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026
	Daño emergente y lucro cesante		$350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026
	Perjuicios extrapatrimoniales		$350.181.000,00	12/03/2026	12/09/2026

Póliza aprobada en el secop II, el 20/03/2026

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**

SEGUROS DEL ESTADO S. A	ACLARACIONES: Mediante el presente anexo se traslada vigencia, los demás términos se mantienen	41-44-10130 3840 anexo 1 expedida el 09/10/2026	$39,826,500.00	12/03/2026	12/03/2027

Póliza aprobada en el secop ll, el 16/10/2026

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
SEGUROS DEL ESTADO S. A	Cumplimiento del contrato	41-44-1013 03840 anexo 2 expedida el 09/10/2026	$ 11.379.000,00	19/04/2026	19/04/2027
	Calidad del servicio		$ 22.758.000,00	19/04/2026	19/04/2027
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$ 5.689.500,00	19/04/2026	20/10/2029

Póliza aprobada en el secop ll, el 16/10/2026

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
SEGUROS DEL ESTADO S. A	ACLARACIONES: Anulación de anexo por error de emisión	41-44-10130 3840 anexo 1 expedida el 15/10/2026	$39,826,500.00	19/04/2026	20/10/2029

Póliza aprobada en el secop II, el 16/10/2026

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
SEGUROS DEL ESTADO S. A	Cumplimiento del contrato	41-44-101303840 anexo 4 expedida el 15/10/2026	$ 11.379.000,00	20/03/2026	20/03/2027
	Calidad del servicio		$ 22.758.000,00	20/03/2026	20/03/2027
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$ 5.689.500,00	20/03/2026	20/09/2029

Póliza aprobada en el secop II, el 16/10/2026

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
SEGUROS DEL ESTADO S. A	ACLARACIONES: mediante el presente anexo se traslada vigencia a la póliza, los demás términos se mantienen	41-40-101059717 anexo 2 expedida el 09/10/2026	$350.181.000	12/03/2026	12/09/2026

Póliza aprobada en el secop II, el 16/10/2026

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**

SEGUROS DEL ESTADO S. A	Predios, labores y operaciones	41-40-101 059717 anexo 3 expedida el 09/10/202 6	$ 350.181.000,00	19/04/2026	20/10/2026
	Contratistas y subcontratistas		$350.181.000,00	19/04/2026	20/10/2026
	Vehículos propios y no propios		$350.181.000,00	19/04/2026	20/10/2026
	Responsabilidad civil patronal		$ 350.181.000,00	19/04/2026	20/10/2026
	Responsabilidad civil cruzada		$350.181.000,00	19/04/2026	20/10/2026
	Gastos médicos		$350.181.000,00	19/04/2026	20/10/2026
	Daño emergente y lucro cesante		$350.181.000,00	19/04/2026	20/10/2026
	Perjuicios extrapatrimonial es		$350.181.000,00	19/04/2026	20/10/2026

Póliza aprobada en el secop II, el 16/10/2026

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
SEGUROS DEL ESTADO S. A	ACLARACION ES: anulación por error en emisión	41-40-10105 9717 anexo 4 expedida el 15/10/2026	$350.181.000	19/04/2026	20/10/2026

Póliza aprobada en el secop II, el 16/10/2026

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
SEGUROS DEL ESTADO S. A	Predios, labores y operaciones	41-40-101 059717 anexo 5 expedida el 15/10/2026	$ 350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026
	Contratistas y subcontratistas		$350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026
	Vehículos propios y no propios		$350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026
	Responsabilidad civil patronal		$ 350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026
	Responsabilidad civil cruzada		$350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026
	Gastos médicos		$350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026
	Daño emergente y lucro cesante		$350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026
	Perjuicios extrapatrimoniales		$350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026

Póliza aprobada en el secop ll, el 16/10/2026

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
SEGUROS DEL ESTADO S. A	Predios, labores y operaciones	41-40-101 059717 anexo 6 expedida el 16/10/2026	$ 350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026
	Contratistas y subcontratistas		$350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026
	Vehículos propios y no propios		$350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026
	Responsabilidad civil patronal		$ 350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026
	Responsabilidad civil cruzada		$350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026

	Gastos médicos		$350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026
	Daño emergente y lucro cesante		$350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026
	Perjuicios extrapatrimoniales		$350.181.000,00	20/03/2026	20/09/2026

Póliza aprobada en el secop II, el 16/10/2026

PAGOS EFECTUADOS

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
Pago 1	$ 18.965.000,00	2026004138 del 24/04/2026	N/A
Pago 2	$ 18.965.000,00	2026006112 del 28/05/2026	N/A
Pago 3	$ 18.965.000,00	2026007694 del 26/06/2026	N/A
Pago 4	$ 18.965.000,00	2026009101 del 27/07/2026	N/A
Pago 5	$ 18.965.000,00	2026010763 del 24/08/2026	N/A
Pago 6	$ 18.965.000,00	2026012569 del 29/09/2026 (No se realizó el pago)	N/A

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$ 113.790.000,00
Valor Adicionado	$ 0,00
Valor disminuido del contrato	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 113.790.000,00
Valor contrato ejecutado	$ 113.790.000,00
Valor Recibido por el Contratista	$ 94.825.000,00
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$ 0,00
Saldo a favor del contratista	$ 18.965.000,00
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	N/A
Valor aportado por el Contratista	N/A
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	N/A
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	N/A
Valor Rendimientos financieros	N/A
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a dd/mm/aaaa a la cuenta departamental 598 02001000162 BBVA	N/A
Saldo FINAL a Favor del Contratista	N/A

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	N/A
Valor Amortizado	N/A
Saldo por amortizar	N/A

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
Descripción	**Marque con una X**
Se efectuó a entera satisfacción de la secretaría de Servicios Administrativos Departamental	**X**
No se efectuó a entera satisfacción de secretaría Servicios Administrativos Departamental por los siguientes motivos:	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales del contratista, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	**X**
DATOS DEL SUPERVISOR	

Nombre: **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO**
Cargo: SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL
Dependencia: SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1. La **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** suscribió el contrato de prestación de servicios No. **0986-2026**, con CONECTA - T.I.S.P.S.A.S identificada con NIT.: 901.388.977-4, representado legalmente por JISEN ALEJANDRA LOPEZ CALVACHE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.308.224 de Pereira, con un plazo de ejecución de 6 meses y/o hasta agotar el presupuesto asignado, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD DEDICADA BAJO TOPOLOGÍA CARRIER CLASS CORE; ASI COMO LA ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA WAN, LAN Y LAN EXTENDIDA PARA EL PALACIO DEPARTAMENTAL Y LAS DEMÁS SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO UBICADAS EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO".**

2. Que el valor total del contrato se realizó por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($113.790.000,00) M/CTE**., según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001819 del 11/02/2026 y registro presupuestal No. 2026002955 del 12/03/2026**.**

3. Que el Secretario de Servicios Administrativos, en calidad de supervisor y **CONECTA - T.I.S.P.S.A.S** identificada con NIT.: 901.388.977-4, suscribieron acta de inicio del contrato de prestación de servicios **No. 0986-2026**, estipulando cómo inició el 20/03/2026 y fecha de terminación hasta el 19 de septiembre de 2026 y/o hasta agotar recursos.

4. Que el dia 19/03/2026 el contratista realizó el pago de las estampillas Departamentales, las cuales se relacionan a continuación:

Estampilla	Valor	Factura
Desarrollo fronterizo	$ 569.000,00	287653
Cultura	$ 569.000,00	287654
Pro bienestar del adulto mayor	$ 5.690.000,00	287655
Desarrollo departamental	$ 569.000,00	287656
Electrificación rural	$ 569.000,00	287657

Tasa prodeporte	$ 2.845.000,00	287658
Total		**$ 10.811.000,00**

5. Que con fecha 21 de abril de 2026, el Secretario de Servicios Administrativos en calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios **No. 0986-2026**, expide el **informe de supervisión No. 1,** producto de la factura FEV-557 del 20 de abril de 2026, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA. CTE. ($18.965.000, 00), con un porcentaje de ejecución del 16,67%.**

6. Que, de conformidad con el informe de supervisión número 1, el día 24 de abril de 2026, la Secretaría de Hacienda Departamental, expide **Orden de Pago No. 2026004138 del 24/04/2026**, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA. CTE. ($18.965.000, 00).**

7. Que, con fecha 22 de mayo de 2026, el Secretario de Servicios Administrativos en calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 0986-2026 expide el informe de supervisión No. 2, producto de la factura FEV-562 del 20 de mayo de 2025, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA. CTE. ($18.965.000, 00)**, con un porcentaje de ejecución del 33,33%.

8. Que, sobre la base del informe de supervisión número 2, el día 28 de mayo de 2026, la Secretaría de Hacienda Departamental, expide **Orden de Pago No. 2026006112 del 28/05/2026**, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA. CTE. ($18.965.000, 00)**

9. Que, con fecha 23 de mayo de 2026, el Secretario de Servicios Administrativos en calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 0986-2026 expide el informe de supervisión No. 3, producto de la factura FVE-567 del 22 de junio de 2026, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA. CTE. ($18.965.000, 00)**, con un porcentaje de ejecución del 50,00%.

Que el informe de supervisión No. 03 presenta un error de digitación en la fecha de presentación, por lo tanto se aclara que las fechas de presentación son las mismas fechas de la certificación de cumplimiento es decir el 23/06/2026.

10. Que, por consiguiente, el día 6 de junio de 2026, la Secretaría de Hacienda Departamental, expide **Orden de Pago No.2026007694 del 26/06/2026**, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA. CTE. ($18.965.000, 00).**

11. Que, con fecha 23 de julio de 2026, el Secretario de Servicios Administrativos en calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 0986-2026 expide el informe de supervisión No. 4, producto de la factura FVE-572 del 21 de julio de 2026, por valor de

DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA. CTE. ($18.965.000, 00), con un porcentaje de ejecución del 66,67%.

12. Que, por consiguiente, el día 27 de julio de 2026, la Secretaría de Hacienda Departamental, expide **Orden de Pago No. 2026009101 del 27/07/2026**, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA. CTE. ($18.965.000, 00).**

13. Que, con fecha 21 de agosto de 2026, el Secretario de Servicios Administrativos en calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 0986-2026 expide el informe de supervisión No. 5, producto de la factura FEV-581 del 20 de agosto de 2026, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA. CTE. ($18.965.000,00)**, con un porcentaje de ejecución del 83,33%.

14. Que, por consiguiente, el día 24 de agosto de 2026, la Secretaría de Hacienda Departamental, expide **Orden de Pago No. 2026010763 del 24/08/2026**, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA. CTE. ($18.965.000, 00).**

15. Que, de conformidad con lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios No. 0986-2026, dentro de las condiciones de pago expresamente pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios, no se estableció la liquidación del contrato como un requisito previo para efectuar el último pago, por lo que, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos contractualmente previstos, la secretaria supervisora expide el informe de supervisión y cumplimiento No. 6, producto de la factura FVE-586 del 21 de septiembre de 2026, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA. CTE. ($18.965.000, 00)**, con un porcentaje de ejecución del 100%.

16. Que, el día 29 de septiembre de 2026, la Secretaría de Hacienda Departamental, expide **Orden de Pago No. 2026012569 del 29/09/2026**, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA. CTE. ($18.965.000, 00).**

17. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Hacienda Departamental no efectuó el desembolso correspondiente a la **Orden de Pago No. 2026012569 del 29 de septiembre de 2026**, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($18.965.000,00),** manifestando que el pago se realizaría una vez surtido el trámite de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 0986-2026

18. Que el contratista ejecutó la totalidad de las actividades contractuales, las cuales fueron verificadas, recibidas y certificadas por el Supervisor del contrato, mediante los respectivos informes de supervisión, correspondiente al periodo comprendido entre 20/03/2026 y el 19/09/2026, con un porcentaje de ejecución del 100%.

19. Que el contratista acreditó el **cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales**, mediante la presentación de las certificaciones correspondientes, que reposan en el expediente contractual.

20. Que según la certificación de cumplimiento del 23 de septiembre de 2026 el contratista *"Cumplió a satisfacción con las obligaciones estipuladas en la cláusula No. 3.1 Obligaciones generales del contratista; cláusula No 3.2 Obligaciones específicas del contratista, durante el periodo comprendido entre el 20 de agosto de 2026 hasta el 19 de septiembre de 2026, con un porcentaje de ejecución del 100% del valor total del contrato"*

21. Que, de acuerdo con el estado financiero final del contrato, se evidencia un valor efectivamente ejecutado de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($113.790.000,00) M/CTE** que corresponde al 100%, sin saldo a favor del Departamento, y con un saldo a favor del contratista por el valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($18.965.000,00).**

22. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las presentaciones debidas por el contratista, certifica que estas fueron presentadas oportunamente y en debida forma y que todos los documentos aportados se encuentran en regla, con un porcentaje de ejecución del 100%, incluyendo la obligación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales como lo establece la norma vigente.

23. Que mediante certificación del 20/08/2026 el contador público de CONECTA - T.I.S.P. S.A.S con NIT.: 901.388.977-4 expide certificación de paz y salvo de los pagos de seguridad social, y aportes parafiscales.

24. Que, de conformidad en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2027, "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, a la fecha del acuerdo que disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con los dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

25. Que, en palabras del Consejo de Estado "(...) el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos de liquidación bilateral extemporánea frente a

los plazos legales o convencionales establecidos para ello, Fórmula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses). Para su adopción por mutuo acuerdo y el período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferir unilateralmente, pero dentro de los (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente a la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato".

26. Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se puede observar que la administración Departamental se encuentra dentro de los términos legales para proceder con la liquidación bilateral del convenio, previamente verificado y avalado por el supervisor.

27. Que el contrato No. 0986 del 11 de marzo de 2026, a la fecha de terminación el 19/09/2026 presentaba un porcentaje de ejecución del 100%, sin saldo a favor del Departamento y que existe un saldo pendiente de pago a favor del contratista correspondiente a **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($18.965.000,00).**

SALVEDADES:

Que, para efectos de la presente liquidación, la Oficina de Contratación sólo funge como apoyo en la revisión de la competencia para liquidar y revisión del texto jurídico del acta de liquidación, conforme a que es el interventor y/o supervisor el encargado de certificar el cumplimiento del contrato y garantizar el seguimiento jurídico, técnico y financiero de la ejecución del mismo, teniendo en cuenta los deberes establecidos en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 así como las responsabilidades contempladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 33 y siguientes del Manual de Contratación del Departamento.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha cumplido con las especificaciones del contrato y los pagos realizados por concepto de seguridad social de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez el Departamento del Putumayo consigne a favor del contratista el saldo por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($18.965.000,00),** valor al que se le deberá descontar los impuestos de ley y obligaciones a cargo del contratista.

Las partes dejan constancia expresa que la presente liquidación bilateral se suscribe con fundamento en el inciso 3.º del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual, vencidos los términos previstos en los incisos primero y segundo del mismo artículo, la liquidación podrá realizarse de mutuo acuerdo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término para la liquidación unilateral. Lo anterior, por haberse excedido el término de cuatro (4) meses

establecidos para la liquidación bilateral ordinaria, que feneció el 10 de abril de 2026, contado a partir de la fecha de terminación del contrato (10 de diciembre de 2025), encontrándose la presente actuación dentro del término legal habilitante para su suscripción.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa el día 15 de octubre del 2026.

EL CONTRATISTA:	**V.B. ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO-SUPERVISOR**
Alejandra López	
Firma **CONECTA - T.I.S.P. S.A.S** R/L JISEN ALEJANDRA LOPEZ CALVACHE C.C. 1.088.308.224 de Pereira	Firma **DANITZAJOHANA KUARAN PANTOJA** Secretaría de servicios administrativos (E) Decreto de encargo 244 de 05/10/2026 Con funciones de ordenador del gasto según decreto 004 del 03/01/2025

Proyectó	Nombre	Dependencia	Cargo	Firma
Elaboró:	Lisseth Giraldo García	Secretaría de Servicios Administrativos	Profesional de Apoyo Jurídico SSAD	
Revisó:	Laura Cristina Benavides	Secretaría de Servicios Administrativos	Profesional Esp. de Apoyo Jurídico SSAD	
Revisó Texto Jurídico	Mabel Xiomara Figueroa Fajardo	Oficina de Contratación	Profesional de Apoyo Jurídico OCD	
Revisó Texto Jurídico C.J	Jensy Natalia López Oliveros	Gobernación Departamental	Jefe de Oficina de Contratación Departamental	